



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE COLOSÓ, SUCRE.
Email: jprmpalcoloso@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código: 70204-40-89-001

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLOSO SUCRE. Cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO: JURISDICCION VOLUNTARIA
RADICADO: 2021-00024-00

I. OBJETO DE LA PROVEDENCIA

La presente providencia tiene por objeto decretar pruebas de oficio y reprogramar audiencia.

II. CONSIDERACIONES

Dentro de los documentos aportados por el demandante en el asunto de referencia, encontramos la partida de bautismo donde se indica que se encuentra inscrita en el libro 18, folio 164, número 491 sin indicar la fecha inscripción de la misma. Considera el despacho que la fecha de inscripción de la mencionada partida es necesaria porque permite esclarecer las pretensiones de corrección del registro civil del demandante, por lo que se ordenará de manera oficiosa a la parroquia de San José de Tuluviejo remita con destino a este expediente informe con ese objeto.

De igual forma, como quiera que en la partida de bautismo y en el registro civil anexado, se menciona como padres de solicitante a los señores REMBERTO ENRIQUE BUELVAS TOVAR Y A VIRGINIA ATENCIA CARDENAS, se ordenará de manera oficiosa su declaración en audiencia.

Así mismo, como en esta providencia se ordena de manera oficiosa la práctica de pruebas de oficio, es necesario reprogramar la audiencia que estaba prevista para el 12 de noviembre en atención a la cercanía de la fecha.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto en precedencia, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLOSO SUCRE,**

RESUELVE

PRIMERO.- DECRETAR, de manera oficiosa la siguiente prueba: de conformidad al artículo 275 del C.G.P. Solicitar informe a la parroquia de San José de Tuluviejo Sucre, para que indique al despacho la fecha de inscripción de la partida de bautismo inscrita en el libro 18, folio 164, número 491, donde aparece como persona bautizada el señor WILIAM JOSE BUELVAS ATENCIA. O se informe a que año pertenece el libro 18, folio 164, número 491.

El plazo en que se deberá rendir dicho informe es de 5 días hábiles contados luego de la notificación del presente.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE COLOSÓ, SUCRE.

Email: jprmpalcoloso@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código: 70204-40-89-001

SEGUNDO.- DECRETAR, de manera oficiosa, las declaraciones de ENRIQUE BUELVAS TOVAR Y A VIRGINIA ATENCIA CARDENAS. Por secretaria, comunicar por intermedio del abogado demandante, la fecha de la diligencia para su comparecencia.

TERCERO.- REPROGARMAR Y FIJAR como fecha y hora para que tenga lugar la audiencia de que trata el Artículo 579, numeral segundo, del Código General del Proceso, el **DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LA HORA JUDICIAL DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00am).**

CUARTO.- La audiencia se realizará a través del aplicativo Microsoft teams, por lo que el despacho enviará un link al correo electrónico de las partes a través del cual pueden ingresar a la audiencia virtual. Solicítese a los interesados enviar correo electrónico para la conexión a audiencia con 2 días de anticipación de la misma.

QUINTO.- REQUERIR a las partes, a fin de que cumplan con la carga procesal de comparecer a la referida audiencia, con la salvedad de que en la misma audiencia el juez proferirá sentencia en forma oral, aunque las partes o sus apoderados no hayan asistido o se hubieren retirado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTIAN JAVIER HERNÁNDEZ IRIARTE
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
COLOSÓ - SUCRE

NOTIFICADO POR ESTADO No.030
DE FECHA: 8 de noviembre de 2021